

Tribunal Ética Médica de Risaralda y Quindío
Nit. 800239143-4

Pereira, abril 24 de 2026

Oficio TEM N° 123-2026

Señores:
TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Y
TRIBUNALES SECCIONALES
E.S.D

Respetuoso saludo:

Referencia: Proceso Ético disciplinario - Expediente 1724
Denunciante: Olga Lucero Vargas Sepúlveda.
Disciplinado: Dr. Javier Locano Botero.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito transcribir la parte pertinente de la decisión de fondo proferida por este Tribunal, dentro del proceso de la referencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. No aceptar los descargos presentados en sesión de sala plena N° 002 del 24 de febrero de 2026 por el doctor **JAVIER LOCANO BOTERO** por las razones expuestas en la parte motiva de esta provincia. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Imponer una suspensión en el ejercicio de la medicina por el término de un (01) mes al doctor **JAVIER LOCANO BOTERO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.100.721 expedida en Pereira, tarjeta profesional N° 1892-92, por la violación de los artículos 15, 34 y 35 de la Ley 23 de 1981. **ARTÍCULO TERCERO.** Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante este Tribunal o en subsidio el recurso de apelación ante el Tribunal Nacional de Ética Médica dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación (artículo 88 de la Ley 23 de 1981 Ley de Ética Médica). **ARTÍCULO CUARTO.** Una vez ejecutoriada archívese. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** Firmado: EMILIO AUN DAU Presidente - Magistrado, IVONNE NADER VEGA - Magistrada, EDUARDO RAMÍREZ VALLEJO - Magistrado, HÉCTOR FABIO GALLO MOSQUERA - Magistrado, HERMAN VERGARA HINCAPIE - Asesor Jurídico.

Tribunal Ética Médica de Risaralda y Quindío
Nit. 800239143-4

Contra dicho fallo no se interpusieron recursos, quedando en firme y debidamente ejecutoriado el veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,


HERMAN VERGARA HINCAPIÉ
Asesor Jurídico

Adriana Montoya R.



Tribunal de
Ética Médica de
Bogotá

PUBLICIDAD DE LA DECISIÓN

FIJA

Hoy treinta cinco (5) de mayo de 2026 siendo las 8am, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 2.7.2.2.1.2.20 y s.s. del Decreto 780 del 2016, se fija el presente de la decisión de fondo que impone sanción de **SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA MEDICINA** al doctor **JAVIER LOCANO BOTERO**, por el término de un (1) mes, en el proceso disciplinario ético-profesional radicado No. 1724; por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible del Tribunal de Ética Médica de Bogotá.

Original firmado

BEATRIZ ELENA BOTERO BERNAL

Abogada secretaria